

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **02203/INFOEM/IP/RR/2013** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. El veintitrés (23) de octubre de dos mil trece, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**) AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00124/CUAUTIT/IP/2013** y que señala lo siguiente:

*SOLICITO COPIA SIMPLE DEL ACTA NONAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FECHADA EL 21 DE MAYO DEL 2009. EN LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012. ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON SU APOYO, QUEDO DE USTED (Sic)*

El particular señaló como modalidad de entrega, **Copias Simples (con costo)**.

2. A efecto de dar atención a la solicitud, el veinticinco (25) de noviembre de 2013, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga en los siguientes términos:

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:*

*Derivado de la petición hecha por el Servidor Público Habilitado de la dependencia de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en la cual solicitó en tiempo y forma la ampliación de plazo para poder entregar la información solicitada y en la cual existen razones para ello, esta Unidad de Información, otorga la prorroga correspondiente, por lo cual se hará entrega en el tiempo señalado por el Art. 46. Sin más por el momento, quedo de Usted.*

3. El veintisiete (27) de noviembre del mismo año, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Sirva el presente para hacer entrega de la información solicitada a esta Unidad de Información, no omitiendo mencionar que dicha solicitud fue requerida al área correspondiente, obteniendo respuesta por parte del Servidor Público Habilitado, misma que se adjuntan al presente. Sin más por el momento, quedo de Usted. (Sic)*

- Documento adjunto:

**ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**21/MAYO/2011**

**ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2009 – 2012, EN LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, PREVIAMENTE CONVOCADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL BAJO LA CONVOCATORIA SHA/SC/094/2010, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SÁBADO VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS CC. MÉDICO PEDIATRA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JESÚS REYES GALLARDO, SÍNDICO MUNICIPAL, C. P. ALDO LEDEZMA REYNA, SEGUNDO REGIDOR, C. ELSA LUCIA JIMÉNEZ TORRES, TERCERA REGIDORA, C. ROSARIO JULIETA GONZÁLEZ GARCÍA, CUARTA REGIDORA, LIC. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, QUINTO REGIDOR; M. EN D. LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS, SEXTA REGIDORA, C. ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ, SÉPTIMO REGIDOR, C. MINERVA ISABEL CERVANTES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA, L.C. Y M.A. VÍCTOR MANUEL ROCHA VIAIZ, NOVENO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL C. JAVIER CADENA CARDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

---

**PUNTO UNO.-** PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.,** PARA QUE REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, **EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.** DA CUENTA DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO. A EXCEPCIÓN DEL C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, PRIMER REGIDOR Y EL C. ELOY EDUARDO ESTEVA HERNANDEZ, DECIMO REGIDOR. QUIENES JUSTIFICARON SU INASISTENCIA POR MOTIVOS DE SALUD. DESAHOGADO.

---

**PUNTO DOS.-** PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS, DEL ORDEN DEL DÍA, **EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.,** MANIFESTÓ: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PUNTO ANTERIOR, DOY FE DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR. DESAHOGADO.

**PUNTO TRES.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO TRES, INSTRUYO AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. A EFECTO DE QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

---

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
3. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUTIVO NONAGÉSIMA SEGUNDA Y DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUTIVO NONAGÉSIMA TERCERA. EXPONE: C. JAVIER CADENA CARDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
5. INFORME PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EXPONE: C. JAVIER CADENA CARDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
6. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. EXPONE: C. JAVIER CADENA CARDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
7. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN AVENIDA LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, N° 37, MANZANA 16, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO GALAXIA CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.” EXPONE: LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
8. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN BOULEVARD DE LA JOYA SUR, S/N, MANZANA 25, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.” EXPONE: LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
9. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN CAMINO RANCHO XALTIPA ESQUINA, LOS CEDROS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.” EXPONE: LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
10. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON MÚSICA VIVA “LA ENVÍDIA”, DOMICILIADO EN AVENIDA 20 DE

NOVIEMBRE, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, CUAUTITLAN MÉXICO, A PROLONGACIÓN MORELIA Y DIVISIÓN DEL SUR NUMERO 5, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLAN MÉXICO. EXPONE: LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**11. ASUNTOS GENERALES.**

HECHO LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. DESAHOGADO. -----

EN USO DE LA PALABRA, **LA CUARTA REGIDORA**, MANIFESTÓ: QUIERO INFORMAR QUE EN EL CABILDO PASADO, EL SECRETARIO TENIA CONOCIMIENTO DE MI NO ASISTENCIA Y SEME PUSO FALTA, SEÑOR ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. SOLICITO QUE MI COMENTARIO QUEDE ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA. -----

**PUNTO CUATRO.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, INSTRUJO AL **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**, PARA QUE REALICE EL DESAHOGO DEL MISMO Y LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. EN USO DE LA PALABRA **EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**, MANIFESTÓ: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, SE LES HIZO LLEGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS ACTAS NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUТИVO NONAGÉSIMA SEGUNDA Y DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUТИVO NONAGÉSIMA TERCERA. POR LO QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL TEXTO FINAL, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA. -----

ACTO SEGUIDO **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INSTRUYE AL **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**. PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO, HECHO LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA FIRMA DE LAS ACTAS NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUТИVO NONAGÉSIMA SEGUNDA Y DECIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CON NÚMERO CONSECUТИVO NONAGÉSIMA TERCERA. DESAHOGADO. -----

**PUNTO CINCO.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO, DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, INSTRUJO AL C. JAVIER CADENA CARDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EXPONGA EL PUNTO. -----

EN USO DE LA PALABRA, **EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**. MANIFESTÓ: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ME

PERMITO INFORMAR QUE EN EL MES DE MAYO SE TURNO UN ASUNTO, A LA COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO E INDUSTRIA QUE PRESIDE LA C. ELSA LUCIA JIMÉNEZ TORRES. TERCERA REGIDORA, EN EL ACTA OCTAGÉSIMA SÉPTIMA DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS TURNAR TRECE SOLICITUDES. -----

**PUNTO SEIS.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL C. JAVIER CADENA CÁRDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO INSTRUYÉNDOLO PARA QUE UNA VEZ EXPUESTO, EL PUNTO LO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO -----

EN USO DE LA PALABRA, **EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, MANIFESTÓ: CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES QUE MEDIANTE OFICIO DDE/DDE/000174/2011, SIGNADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, HACE LLEGAR AL SUSCRITO TRES SOLICITUDES DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PUBLICA, LAS CUALES ME PERMITO ENLISTAR A CONTINUACIÓN: 1.- LA C. **NORMA LARA MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITA PERMISO PARA VENDER, EN VÍA PÚBLICA SIN MENCIONAR, GIRO, DÍAS Y HORARIO, 2.- EL C. **ROBERTO GUERRERO ALCÁNTARA**, QUIEN SOLICITA PERMISO PARA VENDER, PAPAS FRITAS Y POSTRES, EN PASEOS DE MONTECRISTO, NÚMERO 55-1, FRACCIONAMIENTO LA ALBORADA, DE LUNES A DOMINGO Y 3.- LA C. **MARÍA GUADALUPE LETICIA ZÚÑIGA MANCILLA**, QUIEN SOLICITA PERMISO PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON GIRO DE VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS Y CREMA, EN EL MERCADO DENOMINADO “NEGRO” UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS MORALES DE ESTE MUNICIPIO.-----

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUYE AL **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD VOTOS, TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO E INDUSTRIA, PRESIDIDA POR LA C. ELSA LUCIA JIMÉNEZ TORRES, TERCERA REGIDORA, LAS TRES SOLICITUDES PARA EJERCER EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: 1.- LA C. **NORMA LARA MARTÍNEZ**, 2.- EL C. **ROBERTO GUERRERO ALCÁNTARA** Y 3.- LA C. **MARÍA GUADALUPE LETICIA ZÚÑIGA MANCILLA**, LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE REALICEN EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y EMITAN DICTAMEN. DESAHOGADO.-----

**PUNTO SIETE.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE

**CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN AVENIDA LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, N° 37, MANZANA 16, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO GALAXIA CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.” TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

---

EN USO DE LA PALABRA, **EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**, MANIFESTÓ: BUENOS DÍAS, SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, QUIERO EXPONER A USTEDES LA SOLICITUD DE WAL MART DE MÉXICO, LA CUAL HACE EN ESTA FECHA, EN CONSECUENCIA DE UN TRÁMITE QUE DE INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN QUE USTEDES RECORDARAN QUE HICIERON LA PRESENTACIÓN DE UNOS PAGOS QUE SE HICIERON RELACIONADOS CON CINCO TIENDAS EXPRÉS AQUÍ EN EL MUNICIPIO, SE INSTALARON INCLUSO FUNCIONANDO EN RELACIÓN CON UNA TIENDA NUEVA CON EL CONCEPTO DE TIENDA EXPRÉS, INCLUSO TUVIMOS ALGUNAS JUNTAS CIUDADANAS USTEDES RECORDARAN QUE FUERON PARA CALMAR LOS ÁNIMOS RELACIONADOS CON QUE TANTO AFECTARÍA AQUÍ EN EL MUNICIPIO QUE FUE POR LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE CUANDO ENTRAMOS A LA ADMINISTRACIÓN Y ME DISPUSE A EXPLICARLES A USTEDES EL ESTUDIO QUE SE HIZO EN RELACIÓN DE QUE TANTO IMPACTARÍA CON LAS TIENDAS DE PEQUEÑOS COMERCIANTES EN RELACIÓN A LA TIENDA DE LA ESQUINA O CUANTO ESTA IMPACTANDO A LOS COMERCIOS EN ESA COLONIA NO PERDÍA EN CONSECUENCIA DEL MINI SÚPER ESA FUE LA EXPOSICIÓN QUE HICE Y EL RESULTADO DE LA MISMA POR LO CUAL EN ESE MOMENTO DE LAS CINCO TIENDAS ÚNICAMENTE SE PUDIERON PASAR DOS A CABILDO POR OBVIAMENTE LA RESPONSABILIDAD TANTO DE USTEDES COMO AYUNTAMIENTO Y DE SU SERVIDOR, AUTORIZAR UNA LICENCIA QUE NO TENGA UN EXPEDIENTE COMPLETO Y QUE SE OBJETADO Y AUDITADO, NO ESTABAN COMPLETOS LOS EXPEDIENTES POR QUE LES FALTABAN, ACTAS CONSTITUTIVAS, USOS DE SUELO, ETC, ETC, YO NO PUEDO ACEPTAR UN EXPEDIENTE INCOMPLETO ANTES DE PASÁRSELLOS A USTEDES SOBRE TODO PORQUE LA LICENCIA QUE ELLOS ESTÁN SOLICITANDO REQUIERE SU APROBACIÓN, HASTA HACE UNA SEMANA Y MEDIA EL GESTOR DE WAL MART DE LAS TRES TIENDAS QUE NOS HACÍAN FALTA Y QUE YA ESTÁN FUNCIONANDO COMO ES DE SU CONOCIMIENTO DESDE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LA TIENDA DE GALAXIA, JOYAS DE CUAUTITLÁN Y HACIENDAS DE CUAUTITLÁN A COMPLETARON TODOS SUS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, ELLOS YA CUENTAN DESDE EL DOS MIL NUEVE, DESDE EL DÍA SEIS DE JULIO ES LA FECHA EN QUE ELLOS PRESENTARON ESTA ADMINISTRACIÓN Y QUIERO COMENTAR QUE HICE DE SU CONOCIMIENTO QUE YA PRESENTABAN UN RECIBO DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR CON EL PAGO DE ESTAS LICENCIAS NO SOLAMENTE DE FUNCIONAMIENTO, TAMBIÉN LICENCIAS DE DESARROLLO URBANO, DONDE PAGARON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO, QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES, Y ESTÁN SOLICITANDO SU LICENCIA YA QUE JURÍDICAMENTE LES CORRESPONDE EL DERECHO PORQUE YA TIENEN UN RECIBO QUE LES AVALA EL PAGO DE LA MISMA, LAS OTRAS DOS TIENDAS SON LA QUE USTEDES APROBARON LA PRIMERA ESTÁ EN EL SUBURBANO Y LA DEL FRACCIONAMIENTO LA ALBORADA CON ESTAS DOS, SON LAS CINCO TIENDAS EXPRÉS QUE SE ABRIERON DESDE ESE MOMENTO. EN USO DE LA PALABRA EL SEGUNDO REGIDOR, MANIFESTÓ: UNA

PREGUNTA DIRECTOR ESTABAN TRABAJANDO CON LA MODALIDAD CON UN PERMISO TEMPORAL PARA TRABAJAR PERO SIN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CREO QUE FUE EL CASO ESPECIAL DE JOYAS QUE YA TENÍAN ALGO DE BEBIDAS Y CANCELARON ESA ZONA PARA NO INCURRIR EN ALGUNA SITUACIÓN ENTONCES AL DÍA DE HOY PASA ESTE PUNTO PERO YA CON LA OPORTUNIDAD DE PODER VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN USO DE LA PALABRA EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANIFESTÓ: POR SU PUESTO LA LICENCIA QUE SE LES DARÁ EL CABILDO ESTA FACULTADO PARA AUTORIZARLA EN BASE A LO QUE DICE EL BANDO MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA EL NOVENO REGIDOR, MANIFESTÓ: TRES PREGUNTAS QUIERO REALIZAR PERO SERIAN DOS POR QUE YA ME CONTESTO UNA SOBRE EL EFECTO ECONÓMICO QUE DARÍA A LOS NEGOCIOS CIRCUNDANTES ENTIENDO QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEPENDE DEL CONSUMIDOR Y ESTAS ZONAS DONDE SE UBICARON ACRECIDO EL NUMERO DE HABITANTES Y DE DEMANDANTES ENTONCES SEBA A LA PAR LA SITUACIÓN DEL EFECTO ECONÓMICO SOBRE LOS NEGOCIOS SOBRE EL CRECIMIENTO DE LA MISMA TIENDA, EN RELACIÓN AL NUMERO DE EMPLEOS QUE GENERARON ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y LOS QUE GENERARÍAN LOS NUEVOS TENEMOS ALGUNA CIFRA, EN USO DE LA PALABRA **EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**, MANIFESTÓ: NOSOTROS NOS ENCARGAMOS DE AVERIGUAR DESDE EL GERENTE Y LOS EMPLEADOS SON CONTRATADOS DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD CUAUTITLENSE Y TAMBIÉN ESTA VERIFICADO POR UN SERVIDOR, EN USO DE LA PALABRA **EL NOVENO REGIDOR**, MANIFESTÓ: Y EL SIGUIENTE ES LA PERCEPCIÓN QUE TIENE LA COMUNIDAD EN RELACIÓN A ESTOS ESTABLECIMIENTOS NO TANTO LA COMPETENCIA QUE SON LAS TIENDAS SI NO LA GENTE, EN USO DE LA PALABRA **EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**, MANIFESTÓ: LA PERCEPCIÓN CAMBIÓ PORQUE DE INICIO POR SUPUESTO QUE FUE DE INQUIETUD QUE NO SABÍAN EN PRIMERA QUE ESTABAN CONSTRUYENDO, CUANDO LOS RUMORES SE EMPIEZAN A SALIR QUE SON TIENDAS WAL MART EXPRES LOS PRIMEROS QUE SE INQUIETARON FUERON LOS PEQUEÑOS COMERCIOS, PARA ESTO LE DIMOS LA ATENCIÓN A ALGUNAS PERSONAS QUE ESTABAN INQUIETAS POR ESA SITUACIÓN Y LOS REPRESENTANTES DE WAL MART HACEN ALGUNOS ARREGLOS Y MODIFICACIONES EN SUS TIENDAS, EN USO DE LA PALABRA **EL NOVENO REGIDOR**, MANIFESTÓ: TAMBIÉN VALE LA PENA EL COMENTARIO DE QUE ALGUNAS PERSONAS TRABAJADORES PRINCIPALMENTE SE QUEJAN DE LOS BAJOS SALARIOS DESDE LUEGO ESE ES UN ASUNTO QUE NO NOS COMPETE PERO EN ESE SENTIDO IBA QUE NO SE CONSTITUYAN EN CENTROS COMERCIALES DE EXPLOTACIÓN PARA LABORAR TENDREMOS QUE ESTAR ATENTOS A CUALQUIER DENUNCIA EN BASE A ESA SITUACIÓN.

EN USO DE LA PALABRA LA SEXTA REGIDORA, MANIFESTÓ: PROPONGO SE REALICE UN RECESO PARA ANALIZAR LOS PUNTOS SIETE, OCHO Y NUEVE, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE SEA DE QUINCE MINUTOS POR LO QUE INSTRUO AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE SIRVA PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.-----

---

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE

LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, REALIZAR UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA EL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS SIETE, OCHO Y NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE CUAUTITLAN.

EN USO DE LA PALABRA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFIESTO: SEÑORES EDILES SIENDO LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN AVENIDA LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, N° 37, MANZANA 16, LOTE 37, FRACCIONAMIENTO GALAXIA CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.” DESAHOGADO.

PUNTO OCHO.- EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN BOULEVARD DE LA JOYA SUR, S/N, MANZANA 25, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.” TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN BOULEVARD DE LA JOYA SUR, S/N, MANZANA 25, LOTE 1, FRACCIONAMIENTO JOYAS DE CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.”, DESAHOGADO.

PUNTO NUEVE.- EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN CAMINO RANCHO XALTIPA ESQUINA, LOS CEDROS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA

CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MEXICO S. DE R. L. DE C.V.” TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO. -----

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUYE AL **ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO. EN SU NEGOCIO UBICADO EN CAMINO RANCHO XALTIPA ESQUINA, LOS CEDROS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA CUAUTITLAN. A “NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R. L. DE C.V.”, DESAHOGADO. -----

**PUNTO DIEZ.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO **DIEZ** DEL ORDEN DEL DÍA: **CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON MÚSICA VIVA “LA ENVIDIA”, DOMICILIADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, CUAUTITLAN MÉXICO, A PROLONGACIÓN MORELIA Y DIVISIÓN DEL SUR NUMERO 5, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLAN MÉXICO.** TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN GUADARRAMA. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO. -----

EN USO DE LA PALABRA **EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**, MANIFESTÓ: EL PUNTO SE REFIERE A UNA SOLICITUD DEL SEÑOR IGNACIO ROSAS GOMEZ, QUIEN ES LA PERSONA QUE DESDE HACE ALGÚN TIEMPO HA SOLICITADO UN CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON MÚSICA VIVA “LA ENVIDIA”, DOMICILIADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, CUAUTITLAN MÉXICO, A PROLONGACIÓN MORELIA Y DIVISIÓN DEL SUR NUMERO 5, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLAN MÉXICO. EL CUAL PARA SU COMODIDAD Y BENEFICIO QUIERE TRASLADARLA A LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS EXACTAMENTE A LA CALLE DE MORELIA DONDE ESTÁ EL CAMARÓN ENAMORADO ESTA UBICACIÓN QUE YA ES UNA NUEVA UBICACIÓN ÉL LO HACE POR ESCRITO EN ESTE MOMENTO LA CUAL ESTÁ SOLICITANDO QUE SE HAGA EL CAMBIO DE DOMICILIO PREVIO A ESTO EL SEÑOR A CONSECUENCIA DE QUE NOSOTROS NO PERMITIMOS LA APERTURA DE DICHO LUGAR A CONSECUENCIA DE VARIAS COSAS PRIMERO QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE EN SEGUIDA LES VOY A EXPLICAR Y SEGUNDO LUGAR QUE NO ES ORDEN DE IMPORTANCIA QUE QUIERA TOMAR DE ESTO PORQUE LA SOCIEDAD ES EL PRINCIPAL MOTIVO ORDEN DE IMPORTANCIA QUE QUIERA TOMAR DE ESTO PORQUE LA SOCIEDAD ES EL PRINCIPAL MOTIVO DE ESTAR AQUÍ TODOS NOSOTROS ES PORQUE TODOS LOS VECINOS ESTÁN TOTALMENTE EN CONTRA DE QUE AL LADO DE SUS CASAS SE ESTABLEZCA UN BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS FINALMENTE ESTE SEÑOR HA EJERCIDO SU DERECHO CORRESPONDIENTE HEMOS TENIDO YA ALGUNAS DEMANDAS EN CONTRA DE NOSOTROS AL FINAL LLEVA UN PROCESO EN TODO ESTO PERO VUELVE DE NUEVO

DESPUÉS DE VARIOS MESES DEFENDIDO POR SU APARATO LEGAL SOLICITANDO DE NUEVO QUE ES EL CASO QUE ESTÁ EN UN PUNTO DE CABILDO CON FECHA RECIENTE SOLICITAR EL CAMBIO DE DOMICILIO UNA VEZ MÁS A LA CALLE DE MORELIA POR LO CUAL ESTE ASUNTO ÚNICAMENTE ME TOCA A MI DECIRLES QUE DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COMERCIO E INDUSTRIA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO HAY DOS ARTÍCULOS QUE QUISIERA SER MUY PUNTUAL Y QUE TEXTUALMENTE ME VOY A PERMITIR LEER QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA Y JURÍDICAMENTE HABLANDO YA EL MAESTRO VALENCIA NOS CONFIRMARA RECHAZA COMPLETAMENTE LA VALIDES DE UN DERECHO POR SUPUESTO QUE TIENE POR SOLICITAR PERO NO HACIA UN CAMBIO DE DOMICILIO POR QUE LA LEY LO RESTRINGE, EL ARTÍCULO VI PROPIAMENTE DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE SEÑALA QUE LAS LICENCIAS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO SON ÚNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL QUE SE TRATE PUNTO NUMERO UNO LA LICENCIA QUE EL PRETENDE EMIGRAR NO ES VALIDA PARA OTRO DOMICILIO ESO ES LO QUE QUIERE DECIR ESTE ARTICULO Y EL ARTICULO XXI DEL MISMO ORDENAMIENTO SE REFIERE QUE LOS CASOS DE CAMBIO DE DOMICILIO O DE TRASPASO DE ESTABLECIMIENTO EN CASO DE QUE SE DIERA SE CONSIDERARA COMO SOLICITUD DE APERTURA Y NO DE REVALIDACIÓN O REFRENDO ESTO QUIERE DECIR QUE NO IMPORTANDO EL GIRO SIN VENDER ALCOHOL O NO CADA ESTABLECIMIENTO QUE NECESITE SER MIGRADO SE DEBE DE TOMAR COMO UNA APERTURA NUEVA ESA ES NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, CUAL ES MI COMENTARIO FINAL QUE ESTOS ARTÍCULOS FUERON HECHOS RELACIONADOS A QUE UNA NEGOCIACIÓN UN COMERCIO QUE PRETENDAN IRSE A OTRO LUGAR NO ES FÁCIL QUE LA NUEVA UBICACIÓN CUBRA CON TODOS LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN CIVIL, LICENCIAS DE SUELO Y LO MAS IMPORTANTE QUE TENGA EL AVAL DE LA CIUDADANÍA DE QUE PUEDA FUNCIONAR COMO TAL NO SOLAMENTE DE ALCOHOL PUEDE SER UNA FABRICA UN LUGAR CONTAMINANTE EN CUESTIONES DE SALUD QUE REALMENTE VAYAN A AFECTAR A LA CIUDADANÍA, EN CUESTIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA DE NEGATIVA DEL PRESENTE PUNTO ES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD, POR NO CONTAR CON EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA NORMATIVIDAD, Y ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE ESTE TIPO DE LUGARES OPEREN ADECUADAMENTE, ESA SERIA PRÁCTICAMENTE MI TARJETA INFORMATIVA QUE LO EXPLICA MUY PUNTUALMENTE PERO LO HE SINTETIZADO Y LES HE DADO EL MOTIVO POR EL CUAL ESTA PERSONA ESTA SOLICITANDO EL TRAMITE IMPROCEDENTE Y ESA ES MI EXPOSICIÓN, EN USO DE LA PALABRA EL M. EN D. GERARDO JAIME VALENCIA MARTÍNEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MANIFESTÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, SUMANDO A LO QUE COMENTO EL LIC. JUAN CARLOS ALARCÓN QUIERO LEER EL ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE QUE SEÑALA, ARTÍCULO 97. SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: I. DICTAR LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS, NORMAS, PROGRAMAS PARA REGULAR EL COMERCIO EN EL MUNICIPIO; II. LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PROVISIONALES EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO A LONJAS MERCANTILES, VINATERÍAS, BARES, RESTAURANTES-BAR, Y EN GENERAL A CUALQUIER COMERCIO QUE VENDA CUALQUIER TIPO DE BEBIDA EMBRIAGANTE DE

MÁS DE 12° DE ALCOHOL, A EXCEPCIÓN DE LOS LUGARES QUE EXPIDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA POR MENOS DE 12°, EN DICHO CASO EL PERMISO SERÁ OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; QUE QUIERE DECIR QUE AQUÍ COMO SE TRATA DE UN RESTAURANT BAR OBVIAMENTE SON BEBIDAS DE MAS DE 12° POR LO TANTO ES FACULTAD NADA MAS DE ESTE CUERPO COLEGIADO DE AUTORIZAR O NO SU MANDO QUE PARA EFECTOS DE QUE SE OTORGUE EL CAMBIO DE LUGAR O DOMICILIO TIENE QUE SER EN BASE A QUE ES COMO SI SE TRATARE DE UNA NUEVA LICENCIA POR LO TANTO ES FACULTAD DE USTEDES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL OTORGAR O NO EL PERMISO EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR**, MANIFESTÓ: EFECTIVAMENTE ESTE NEGOCIO PRETENDÍA Y FÍSICAMENTE FUNCIONÓ UN TIEMPO EN ESE LUGAR DE 16 DE SEPTIEMBRE A LA LÁZARO CÁRDENAS Y LOS VECINOS SE INCONFORMARON HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO SE PRESENTARON EN DIVERSAS REGIDURÍAS ENTRE ELLAS LA NOVENA PARA EXPONER LA SITUACIÓN QUE PREVALEcía Y MUY ATINADAMENTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PROCEDIó A HACER LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO ADEMÁS DE LEGAL ES COHERENTE ESTA NEGATIVA DADA LA SITUACIÓN DEL ENTORNO JURÍDICO QUE TIENE PERO LO MAS IMPORTANTE QUE LOS VECINOS CEBAN HABER BENEFICIADOS EN LA TRANQUILIDAD EN LA VIDA QUE ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A LLEVAR COMO MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD POR LO TANTO CONSIDERO QUE ES APROPIADA ESTA RESOLUCIÓN DE LA NEGATIVA QUE ESTA REGIDURÍA DARÍA, EN USO DE LA PALABRA **EL SINDICO MUNICIPAL**, MANIFESTÓ: DE LA MISMA MANERA EL ESTAR CAMBIANDO BARES DE UN LUGAR A OTRO Y SI NO LES FUNCIONA SE CAMBIAN DE LUGAR SIN AVISO, LUEGO LO TRASPASAN Y CÁMBIALO DE LUGAR ESTO GENERA UN DESORDEN, LLEVÁNDolo A CABILDO Y QUE SEA COMO UNA LICENCIA NUEVA Y UN PROCEDIMIENTO NUEVO LO VAMOS HACIENDO YA MAS ORDENADO Y AHORITA QUE LA POBLACIÓN ESTA CRECIENDO EN LAS COMUNIDADES, ENTONCES SE DA EN OTROS MUNICIPIOS DE QUE TE TRASPASO MI LICENCIA Y SE CAMBIAN A DOS CUADRADAS O A LOS RINCONES, AL CENTRO, ESA RESTRICCIÓN YA NOS TOMA COMO UNA MEDIDA QUE YA EXISTE EN EL REGLAMENTO PARA TENER UNA ORGANIZACIÓN Y UN ORDEN DE HECHO TENEMOS MUCHOS BARES QUE EN ESTOS TRIENIOS NO SEAN AUTORIZADO HAN SIDO DE TIEMPO ATRÁS Y NO PODEMOS HACER NADA MAS QUE REGULARIZARLOS Y CONTROLARLOS EN LO QUE ESTA EN NUESTRAS MANOS Y PODAMOS PONER ORDEN, LAS QUEJAS EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS FUERON BASTANTES, EL DUEÑO SE QUEJA DE QUE ESTA UN RESTAURANT DE MARISCOS A UN LADO PERO NO ES LO MISMO UN RESTAURANT A UN CENTRO NOCTURNO QUE ES COMO EL ESTILO DE GIRO QUE PRETENDÍA ESTA PERSONA, POR MI PARTE ES LA EXPLICACIÓN DE POR QUE LA NEGATIVA DE LA SINDICATURA, EN USO DE LA PALABRA **LA TERCERA REGIDORA**, MANIFESTÓ: YO NADA MAS QUIERO HACER HINCAPIÉ DE QUE EQUIVOCADAMENTE FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN Dicha SOLICITUD, SI NOS COMPETE VER TODO LO DE DESARROLLO ECONÓMICO PERO PRIMERO TENIA QUE HACER LAS REVISIONES A LA NORMATIVIDAD EL LIC. JUAN CARLOS, PERO SI QUISIERA QUE QUEDARA ASENTADO EN ACTAS.

---

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUYE AL ENCARGADO

**DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE NIEGA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE BAR CON MÚSICA VIVA “LA ENVÍDIA”, DOMICILIADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, NÚMERO 106, COLONIA CENTRO, CUAUTITLAN MÉXICO, A PROLONGACIÓN MORELIA Y DIVISIÓN DEL SUR NUMERO 5, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CUAUTITLAN MÉXICO. DESAHOGADO.**

---

**PUNTO ONCE.-** EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, INSTRUYE AL C. JAVIER CADENA CÁRDENAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DESAHOGUE EL PUNTO ONCE DE ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA PALABRA, **EL ENCARGADO DE DESPACHO** DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, LES INFORMO QUE TENEMOS UN ASUNTO GENERAL POR DESAHOGAR EN EL PRESENTE PUNTO EN RELACIÓN A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

---

**EN USO DE LA PALABRA, EL ENCARGADO DE DESPACHO** DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: BUENOS DÍAS, SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES EDILES, EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 133, DONDE SE DERIVAN LAS LEYES SECUNDARIAS, QUE EN ESTE CASO ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 148 DE LA MISMA, QUE DICE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA Y REFORMADA PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE ELLAS, SE REQUIERE QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE LA INTEGRAN ACUERDE TALES REFORMAS Y ADICIONES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS, LA LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS, EN ATENCIÓN A ESTE ARTÍCULO 161 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES APROBAR ESTE PROYECTO DE DECRETO DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

---

## **MINUTA PROYECTO DE DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO.-** SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 18.-...

...  
...  
...

LA LEGISLATURA DEL ESTADO ESTABLECERÁ EN LA LEY LA EXISTENCIA DE UN ORGANISMO EN MATERIA DE AGUA, INTEGRADO POR UN COMISIONADO PRESIDENTE APROBADO POR LA LEGISLATURA A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, POR REPRESENTANTES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y POR CIUDADANOS, EL CUAL REGULARA Y PROPONDRÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y EN GENERAL, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

---

ACTO SEGUIDO, Y TODA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE EXPUESTO Y COMENTADO EL PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL PLENO; HECHO LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LA QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. DESAHOGADO.**

---

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. PARA QUE DÉ POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN. ACTO SEGUIDO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.**

---

**MÉDICO PEDIATRA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

---

**LIC. JESÚS REYES GALLARDO  
REYNA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. P ALDO LEDEZMA  
SEGUNDO REGIDOR**

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**C. ELSA LUCIA JIMÉNEZ TORRES**  
**C. ROSARIO JULIETA GONZÁLEZ GARCÍA** **TERCERA REGIDORA** **CUARTA REGIDORA**

**LIC. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME**  
**LIC. LAURA XÓCHITL HERNÁNDEZ VARGAS** **SEXTA REGIDORA**  
**QUINTO REGIDOR**

**C. ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ**  
**MINERVA ISABEL CERVANTES RODRÍGUEZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR** **OCTAVA REGIDORA**

**C. JAVIER CADENA CARDENAS**  
**NOVENO REGIDOR**  
**DE**  
**AYUNTAMIENTO**

**L.C. Y M.A. VÍCTOR MANUEL ROCHA VIAIZ**  
**EN CARGADO DE DESPACHO**  
**LA SECRETARIA DEL H.**

**4.** Inconforme con la respuesta, el veintisiete (27) de noviembre dos mil trece, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: SOLICITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009 – 2012 (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad: QUIERO QUE SE ME HAGA ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NONAGÉSIMA CUARTA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2009 – 2012  
(Sic)

5. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número 02203/INFOEM/IP/RR/2013 mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

6. El **SUJETO OBLIGADO** no presentó informe de justificación.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

*Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

*Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
  - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
  - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
  - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito

contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

**Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:**

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

**TERCERO.** En términos generales el **RECURRENTE** se duele al señalar que solicitó la entrega de copia certificada de un acta de cabildo. De este modo, se actualiza la causa de procedencia del recurso de revisión establecida en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia Local.

**Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Derogada; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó copia simple del acta de la nonagésima cuarta sesión de Cabildo.

En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega, vía SAIMEX, del documento que contiene el acta solicitada.

De tal manera que de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, el **RECURRENTE** expone como agravio que solicitó copia certificada del acta que señaló en su solicitud.

En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

**CUARTO.** De tal manera que la *litis* que concierne a este recurso se circumscribe a determinar si la respuesta producida por el **SUJETO OBLIGADO** es suficiente para satisfacer la solicitud del particular.

Es necesario recordar que en el caso que nos ocupa el **RECURRENTE** solicitó copia simple con costo del acta de la nonagésima cuarta sesión ordinaria de Cabildo, misma que le fue entregada vía SAIMEX,

Respuesta que en relación a la solicitud inicial es correcta en estricta aplicación del artículo 41 de la Ley de la materia que señala “*Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*”, ello en virtud que derivado de esta disposición, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información que obra en sus archivos, lo que a contrario sensu significa que no están obligados a proporcionar lo que no obre en los archivos.

Al inconformarse, el **RECURRENTE** refiere que solicitó copia certificada del acta referida en su solicitud. Inconformidad del **RECURRENTE** que es infundada a razón de que del formato de solicitud inicial se desprende que se solicitó “...**COPIA SIMPLE DEL ACTA NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO...**”, y como modalidad de entrega la de “**Copias Simples con costo**”, por lo que el hecho de que el **SUJETO OBLIGADO** haya entregado vía SAIMEX el documento solicitado satisface la solicitud puesto que el formato en el que fue entregada la información permite que se imprima la misma y se tenga la información por escrito, por lo que la entrega de la información en copia simple y en vía SAIMEX, en este caso, se equipara y permite el acceso a la información solicitada.

**QUINTO.** Dicho lo anterior, se estima que el actuar del **SUJETO OBLIGADO** se llevó a cabo dentro del marco de la Ley puesto que dio respuesta a la solicitud, tal y como ha quedado precisado en líneas anteriores.

Por lo tanto, se esgrime que la impugnación materia de este recurso resulta infundada, debiendo puntualizar los casos en que el recurso de mérito procede, tal y como lo dispone el artículo 71 del mismo ordenamiento:

*Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:*

- I. Se les niegue la información solicitada;*
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;*
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y*
- IV.- Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.*

Al deducirse que la inconformidad hecha valer por el **RECURRENTE** no se ubica en ninguno de los supuestos legales señalados por el dispositivo en cita, los argumentos vertidos por éste a manera de agravios resultan infundados por no observarse violación alguna a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dado que tal y como se señaló anteriormente, el **SUJETO OBLIGADO** efectivamente dio respuesta a la solicitud de información.

En mérito de lo expuesto, se **CONFIRMA LA RESPUESTA** producida por el **SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

## R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Resulta **FORMALMENTE PROCEDENTE** el recurso de revisión pero **INFUNDADO EL MOTIVO DE INCONFORMIDAD** al no actualizarse ninguna de las hipótesis consideradas por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por tanto, se **CONFIRMA LA RESPUESTA** proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** en términos del considerando CUARTO de esta resolución.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE: 02203/INFOEM/IP/RR/2013  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA; EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA EN LA SESIÓN DE LOS COMISIONADOS FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

(AUSENTE EN LA SESIÓN)

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**EVA ABAID YAPUR**  
COMISIONADA

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

(AUSENTE EN LA SESIÓN)

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
COMISIONADA

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO